

Nombre del Instructivo	Fecha
Gestión de Exención de Impuestos y Control de Precios para las Producciones Literarias, Educativas, Científicas, Tecnológicas, Artísticas, Deportivas y Culturales.	22/02/2019

## I. FUNDAMENTO LEGAL

Ley N°7874 Exoneración de Impuestos a Productos Literarios, Educativos y Artísticos y Control de Precios para las Producciones Literarias, Educativas, Científicas, Tecnológicas, Artísticas, Deportivas y Culturales. Artículo 2°

Decreto Ejecutivo No. 33409 Reglamento a la Ley de Exoneración de Impuestos y Control de Precios para las Producciones Literarias, Educativas, Científicas, tecnológicas, Artísticas, Deportivas y Culturales

## REQUISITOS GENERALES

- 1) Estar al día con el pago de los impuestos que administre la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda, con las excepciones indicadas en la Directriz No. DR-DI-12 -2012.

Ley N° 4755 “Código de Normas y Procedimientos Tributarios”, Artículo 62 reformado mediante ley N° 9069 en su artículo 1.

- 2) Estar al día en sus obligaciones de seguridad social con la CCSS.

Ley N°17 “Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)”

- 3) Presentación de la solicitud de exención mediante [Sistema Exonet](#).

Decreto Ejecutivo No. 39037-H “Modificación al Decreto Ejecutivo N° 31611-H” Artículo 9 y Artículo N° 11. De previo al uso de Exonet y por una única vez se debe registrar según [Manual del Beneficiario](#).

- 4) Recomendación técnica del órgano especializado.

En los casos que así lo exija y detalle la legislación que ampara el beneficio de exención, lo cual el sistema EXONET redirecciona automáticamente, cuando el interesado realiza la solicitud.

El Departamento de Gestión de Exenciones procederá a coordinar lo necesario, para verificar que el interesado cumple con los requisitos mencionados en los puntos II 1) y II 2). No obstante, en caso de que ante la consulta ante la Dirección General de Tributación y la CCSS, a la fecha el interesado no se encuentre al día, se hará del conocimiento de éste la imposibilidad de aprobar la gestión, a efecto

de que acuda a la Administración Tributaria que corresponda y/o a la CCSS, con la finalidad de que se normalice su situación se posibilite la resolución de la gestión

## **REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

Requisitos de registro para iniciar los trámites asociados a este fundamento legal. Presentar por una única vez los siguientes documentos:

- Copia de la declaratoria de interés público emitida, según corresponda, por el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes o por el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas.
- En caso de que el beneficiario sea una persona física, debe aportar fotocopia del documento de identificación, si es persona jurídica debe aportar certificación de personería jurídica, emitida por el Registro Nacional, Sección de Personas, o por Notario Público y fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Registro de firmas suscrito por el representante legal de la empresa. En el mismo se indicarán cuáles son las personas autorizadas para solicitar exenciones a nombre del beneficiario y se hará constar la firma de éstas. Adicionalmente se debe presentar fotocopia del documento de identidad de estas personas autorizadas.

Para optar por cada uno de los beneficios o trámites asociados a este fundamento legal e indicado a continuación, se debe presentar los siguientes requisitos según corresponda.

### **a) Exención de tributos de importación**

#### **a.1) Exención concreta de tributos de importación**

Cumplir con los requisitos establecidos en el [Instructivo Gestión de Exención para Importación de Mercancías](#).

### **b) Exención de impuestos para adquisición de bienes en el mercado nacional**

- 1) Se debe de cumplir con los requisitos establecidos en el instructivo denominado [Gestión de Exención para Adquisición de Bienes en el Mercado Nacional](#), en lo que corresponda.

**c) Exención de impuestos General sobre las Ventas y del Impuesto del Teatro Nacional para la exhibición de espectáculos públicos**

Presentar carta de solicitud firmada por la persona autorizada para tal efecto ante el Departamento de Gestión de Exenciones, fundamentada en el artículo 2 de la Ley N°7874.

De concederse el beneficio resulta un requisito que a los tiquetes que se pongan a la venta se les consigne una leyenda indicando: “Exento del pago del Impuesto General sobre las Ventas y del Impuesto del Teatro Nacional”. Aunado a lo anterior, efectivamente deberá reflejarse en el precio normal de venta de dichos tiquetes que aparecen publicados en los diferentes periódicos de circulación nacional, la reducción que corresponda al monto por concepto del citado impuesto.

**d) Corrección de la autorización de exención.**

- 1) Solicitud en el Sistema EXONET de la corrección en la autorización de exención otorgada inicialmente.

**e) Revalidación de la autorización de exención**

- 1) Solicitud en el Sistema EXONET de la revalidación en la autorización de exención otorgada inicialmente.

**f) Anulación de la autorización de exención**

- 1) El Beneficiario podrá anular la solicitud en el Sistema EXONET. .

**g) Liquidación de bienes exonerados**

Cumplir con los requisitos indicados en el [Instructivo Gestión para Liquidación o Liberación de Bienes Exonerados](#).

**h) Traspaso de bienes adquiridos exentos de impuestos**

- 1) Solicitud formal, por parte del beneficiario, de autorización de traspaso de los bienes, indicando las características de los mismos y el fundamento legal que acredite al adquirente como tal.
- 2) Copia de la autorización de exención y fotocopia de la declaración aduanera de importación.

Respecto a los requisitos mencionados, cuando las certificaciones y demás documentación sea emitida por un órgano de la Administración Pública, aun cuando conforme a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220 del 4 de marzo de 2002, el Departamento de Gestión de Exenciones puede coordinar lo necesario para aportarlos al trámite, por razones de agilidad en la consecución de estos requisitos, y garantizar un plazo de respuesta oportuno, los mismos podrán ser gestionados y presentados por el interesado.

